

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RINCÓN
INFANTIL PIECECITOS DE NIÑO,
BIBLIOTECA PÚBLICA PATRICIO
NAVARRETE GARRETÓN”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES, BASES TÉCNICAS Y DESIGNA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2189 /

QUILLÓN, 09 MAY 2025

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2025;
2. Convenio suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la I. Municipalidad de Quillón;
3. Decreto Alcaldicio N°1.300, de fecha 20 de enero de 2025, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N°763226, titulado Equipamiento rincón infantil: Piececitos de niño, convocatoria 2025, del Fondo del libro y la lectura;
4. Las Bases Administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RINCÓN INFANTIL PIECECITOS DE NIÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA PATRICIO NAVARRETE GARRETÓN”**;
5. Ficha técnica N°087 de fecha 22 de abril de 2025, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°118, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
10. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N° N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir Mobiliario para implementar nuevo espacio de lectura en Biblioteca pública Patricio Navarrete Garretón de Quillón, a través del Proyecto Fondo del libro y la lectura Línea fomento de la lectura, escritura y comunicación oral, modalidad mejoramiento de espacios de lectura (infraestructura y equipamiento de Bibliotecas y Bibliomóvil) convocatoria año 2025, Folio N°763226 titulado "Equipamiento rincón infantil: Piececitos de niño, en convenio con el Ministerio de la Culturas, las Artes y el Patrimonio.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a licitación pública el requerimiento denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RINCÓN INFANTIL PIECECITOS DE NIÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA PATRICIO NAVARRETE GARRETÓN"**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del presente llamado a licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RINCÓN INFANTIL PIECECITOS DE NIÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA PATRICIO NAVARRETE GARRETÓN"**;
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RINCÓN INFANTIL PIECECITOS DE NIÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA PATRICIO NAVARRETE GARRETÓN"**. Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	CARGO
Anacarina Conzué Marambio	Coordinadora Biblioteca, en calidad de asesora
Alejandra Barriga Cofré	Jefa de Unidad programas Dideco
Judith Sagredo Rosas	Secretaria DAF
Juan Fuentes Vega	Apoyo Técnico a bodega municipal
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, un integrante subrogante nombrado mediante Decreto Alcaldicio.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RINCÓN INFANTIL PIECECITOS DE NIÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA PATRICIO NAVARRETE GARRETÓN”.
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD TÉCNICA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

1.- GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RINCÓN INFANTIL PIECECITOS DE NIÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA PATRICIO NAVARRETE GARRETÓN**”. Los recursos para la compra de dicho requerimiento, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

2.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RINCÓN INFANTIL PIECECITOS DE NIÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA PATRICIO NAVARRETE GARRETÓN**”, de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Bases Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- f) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, quienes a su vez podrán ser asesoradas (os) por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- g) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.

- j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- k) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en el Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024.
- b) Normas Nch. Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- c) Ley N°20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- d) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3.- Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
- 2) Bases Administrativas Especiales Decretadas
- 3) Formularios
- 4) Contrato.

Prelación Técnica

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
- 2) Bases Técnicas del servicio.
- 3) Contrato.
- 4) Propuesta del oferente.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5.- DEL REQUERIMIENTO

La presente licitación pública, contempla la adquisición de Mobiliario para equipamiento de rincón infantil como nuevo espacio de lectura en dependencias de la Biblioteca Pública Patricio Navarrete Garretón, a través de Convenio suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la I. Municipalidad de Quillón.

6.- DEL PRECIO

El presupuesto disponible para la presente Licitación es de \$12.560.000.- (Doce millones quinientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni intereses a suma alzada.

La presente licitación se encuentra detallada en sus Bases Técnicas. Cabe destacar que es necesario que el o los proponentes interesados oferten con el 100% del servicio descrito en las Bases Técnicas, para que su propuesta sea aceptada y evaluada.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

7.- DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega de los productos será propuesto por el oferente; sin embargo, éste **no podrá superar los 10 días hábiles**, contados desde la aceptación de la Orden de Compra.

La Orden de Compra, no podrá ser aceptada en un plazo mayor a 24 horas.

El plazo ofertado se entenderá en días hábiles, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

8.- DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores del servicio requerido o rubro solicitado y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

8.1.- Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que cuenten con inhabilidades para pertenecer al Registro de Proveedores, según señala el Capítulo X, Artículos contenidos en el Párrafo 7 del Decreto 661 de la Ley 19.886.



Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos del proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de 1 día hábil desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	2 días posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , de las presentes bases, a las 09:00 horas
Fecha cierre de preguntas	1 día posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal www.mercadopublico.cl , a las 09:00 horas
Respuesta preguntas	1 día posterior al cierre de preguntas en el portal www.mercadopublico.cl a las 09:00 horas
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días corridos, posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 09:00 horas

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

10.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°9 de las presentes Bases.

11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o

modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf, los que deberán ser firmados por el representante legal.

12.1 Archivo documentación Administrativa deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente.
- b) **Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple.
- c) Certificado de Declaración Jurada de Inicio de Actividades, emitido por el SII.
- d) Patente municipal vigente.
- e) El oferente deberá incluir un Programa de Integridad según lo establecido en dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N°16.d) de las presentes Bases Administrativas Especiales (la no presentación del programa **no será** causal para declarar al oferente FUERA DE BASES).
- f) Declaraciones Juradas simples de Trabajadores respecto del conocimiento del Programa de Integridad según punto N°16.d) de las presentes Bases Administrativas Especiales (la no presentación del programa **no será** causal para declarar al oferente FUERA DE BASES).

12.2 Archivo documentación Técnica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°3** Plazo de entrega
- b) **Formulario Anexo N°4** Calidad y presentación del producto (Especificaciones Técnicas, descripción y fotografía de cada producto).

12.3 Archivo documentación Económica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°5**, Oferta económica detallada.
El valor de la oferta deberá coincidir con el valor total que determine la suma del presupuesto detallado.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Ante la falta de cualquier documento DESCRITO EN LOS PUNTOS 12.2 y punto 12.3, la municipalidad declarará al proponente FUERA DE BASES.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.



La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

14.- ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y período de evaluación.

Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal, errores en el precio de la oferta, como aquellos documentos que son sujeto a evaluación.

El plazo para la corrección de estas omisiones será de 25 horas, contadas desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante.

15.- GARANTÍAS

En esta licitación no se requieren garantías.

16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:



NOMBRE	UNIDAD
Anacarina Conzué Marambio	Coordinadora Biblioteca, en calidad de asesora
Alejandra Barriga Cofré	Jefa de Unidad programas Dideco
Judith Sagredo Rosas	Secretaria DAF
Juan Fuentes Vega	Apoyo Técnico a bodega municipal
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto N°661, del 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda que, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento.

Sólo serán consideradas en el proceso de evaluación de las ofertas las propuestas que fueron declaradas **admisibles**, esto es, que hayan cumplido con los requerimientos dispuestos en estas bases de licitación para declarar la admisibilidad de las ofertas y, por ende, procede su evaluación.

La evaluación de las ofertas que resultaron **admisibles** se realizará en una etapa, considerando los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Letra	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a	PRECIO	40%
b	PLAZO DE ENTREGA	20%
c	CALIDAD Y PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	20%
d	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	10%
e	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	10%

a.- PRECIO (ponderación 40%)

El puntaje se asignará de acuerdo a los montos ofertados, considerando el impuesto incluido. **Formulario Anexo N°5.**

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Mínimo ofertado	100
Segundo mínimo ofertado	80
Tercer mínimo ofertado	50
Cuarto y más alto precio	10
No informa	Fuera de bases

b.- PLAZO DE ENTREGA (ponderación 20%)

Se dará prioridad al proveedor que realice la total entrega dentro de los 10 días hábiles contados desde la aceptación de la Orden de Compra, la que no podrá ser aceptada en un plazo mayor a 24 horas. **Formulario Anexo N°3.**

TIEMPO	PUNTAJE
1 a 3 días	100
4 a 6 días	80
7 a 9 días	60
10 días	40
Más de 10 días o no informa	Fuera de bases

c.- CALIDAD Y PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO (ponderación 20%)

Los oferentes deberán describir el detalle del producto y adjuntar imágenes de los mismos, **Formulario Anexo N°4**, Se evaluará lo establecido en Bases Técnicas con relación a la materialidad, características, medidas, entre otros.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cumple con los requerimientos exigidos: materialidad, características, medidas, imágenes, entre otros.	100
Cumple parcialmente con los requerimientos exigidos: materialidad, características, medidas, imágenes, entre otros. Sin embargo, la comisión estima que es apto para adjudicar.	60
No cumple con los requerimientos exigidos.	Fuera de bases
No informa	

d.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD (ponderación 10%)

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, tal como se exige en el dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023.

La evaluación del Programa de Integridad se realizará según el conocimiento de éste por parte de sus trabajadores, según el siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Cuenta con programa de integridad, y es conocido por todo su personal.	100
Cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal.	0
No presenta programa de integridad.	

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser a través de una declaración jurada simple u otro documento que acredite la toma de conocimiento por cada uno de sus trabajadores.

NOTA: Se considerará como personal al representante legal de la empresa, y a todos sus trabajadores.

La no presentación de las declaraciones juradas dará por entendido que el Programa de Integridad **no** es conocido por sus trabajadores.

e.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (ponderación 10%)

DETALLE		PUNTAJE
Para la presentación de documentos omitidos de los puntos 12.1, letra a), b), c) y d), al momento de efectuar la oferta, la Unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl , siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio. No afectando la igualdad de participación de los mismos. Los que deberán ser adjuntos a la plataforma en un plazo fatal de 25 horas.	Presenta los documentos solicitados en los puntos 12.1, letra a), b), c) y d), dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100
	Presenta documentación incompleta o fuera del plazo primitivo solicitada a través de foro inverso.	50
	No presenta la documentación solicitada a través foro inverso	Fuera de Bases

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

16.2.- Comportamiento contractual

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

16.3.- Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 25 horas contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, a excepción de los antecedentes indicados en los puntos 12.2 y 12.03, materia de evaluación, los que a falta de su presentación dejarán al proponente FUERA DE BASES. Mientras que, la falta u omisión de antecedentes solicitados en el punto 12.1 letras d) y f), será materia de evaluación, acorde a lo indicado en el Punto N°16, letra d). Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las

bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar y comprobar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que la adquisición será ejecutada correctamente.

17.- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **Precio**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Plazo de entrega**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Calidad y Presentación del producto**, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Programa de integridad** y por último, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de los requisitos formales**.

18.- DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará a un único oferente en el respectivo proceso licitatorio, adjudicando al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en la **cláusula N°17 "Mecanismo de resolución de empates"** en caso de que dos o más oferentes se encuentren con el mismo puntaje.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Cabe recordar que, de acuerdo con el artículo 9 del reglamento de la ley N° 19.886, el acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

18.1 Readjudicación

La readjudicación podrá ser ejercida por la entidad licitante cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Se desiste de su oferta, o se entiende desistimiento de ésta según lo señalado en la cláusula N°18, último párrafo, de las presentes bases.
2. No se inscribe en el Registro de Proveedores dentro del plazo señalado en las presentes bases, si procede.
3. Incurre en alguna causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado.
4. No entregue la documentación requerida para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula N°12 de las presentes bases.
5. De conformidad con lo señalado en la cláusula N°18 de estas bases, si no firma el contrato que procede como consecuencia de su adjudicación en esta licitación.
6. Si el producto o servicio adjudicado perdió la certificación, registro, autorización u otro antecedente exigido en estas bases de licitación. En este caso operará la readjudicación cuando se produzca la situación anteriormente señalada.

7. No cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la respectiva contratación.

8. Si el proveedor no mantiene las condiciones originalmente ofertadas, producto de las cuales, resultó adjudicado.

En caso de concurrir a alguna de las causales señaladas, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde la publicación de la adjudicación original, adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, o bien, a los que le sigan sucesivamente, según las readjudicaciones que se lleven a cabo en dicho plazo.

La readjudicación procederá a menos que, de acuerdo con los intereses de la entidad licitante se estime conveniente declarar desierta la licitación.

19. DEL CONTRATO

Orden de Compra

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art. 117 del Reglamento de la ley N°19.886 sobre bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

20.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

En cuanto a las obligaciones comprometidas por el Contratista, no podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, conservándose como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

21.- SUPERVISIÓN

La adquisición de los productos será supervisada por una Contraparte Técnica I.T.S. que recae en una funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Alejandra Barriga Cofré, quien tendrá la función de revisar la recepción e idoneidad de los productos y exigir a los proveedores las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica en el punto 23 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas prefijadas en las Bases Administrativas.

22.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El plazo de entrega del servicio será propuesto por el oferente; sin embargo, éste **no podrá superar los 10 días hábiles**, contados desde la aceptación de la Orden de Compra, la que no podrá ser aceptada en un plazo mayor a 24 horas.

El plazo ofertado se entenderá en días hábiles, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Los productos armados deberán ser entregados en Bodega Municipal, ubicada en calle 18 de septiembre N°250 de Quillón, previa coordinación con la Inspección Técnica del

Servicio, como responsable de la recepción de los bienes. No serán recibidos aquellos artículos que presenten fallas y/o deterioro producto de su traslado o fabricación, siendo responsabilidad del oferente realizar su reposición en el plazo estipulado por la Unidad Técnica, el cual no podrá exceder de 2 días hábiles.

Horario de atención de Bodega Municipal:

Lunes a jueves de 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

Viernes de 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas

23.- ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se liquidará mediante 1 estado de pago, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad de los productos solicitados **y posterior a la emisión de certificado de conformidad de la Unidad Mandante**, indicando que se ha recepcionado el 100% del servicio requerido, dentro de los plazos establecidos.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original:

a) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicios
Dirección : 18 de septiembre N°250, Quillón

b) Orden de Compra correspondiente.

c) Certificado firmado por el ITS indicando que se han recepcionado el 100% del servicio solicitado y dentro del plazo correspondiente.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

24.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá entregar los productos de acuerdo a la propuesta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo estipulado en la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RINCÓN INFANTIL PIECECITOS DE NIÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA PATRICIO NAVARRETE GARRETÓN"**. Por lo que, ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el servicio, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajena a la responsabilidad de la Municipalidad.

Se deja en claro que el Proveedor es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

25.- DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones del servicio que se estipula en las bases técnicas y en la hoja de oferta son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

26.- DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con el servicio ofrecido de acuerdo a lo detallado en Formulario N°4 Calidad y presentación del producto, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los criterios, detallados en la tabla siguiente:

DETALLE	VALOR
No entregar los productos dentro del plazo ofertado	2 UTM por día
Entregar productos o set incompletos (*)	0,5 UTM por producto
Entregar productos defectuosos (*)	1 UTM por producto
Incumplimiento de lo requerido en BAE y Bases Técnicas	1 UTM por evento

(*) Será responsabilidad del oferente realizar su reposición en el plazo estipulado por la Unidad Técnica, el cual no podrá exceder de 2 días hábiles, lo que no lo exime de la aplicación de multas indicada en la tabla precedente.

Las multas establecidas según tabla, se descontarán según el monto adjudicado y corresponderán al mes de pago en curso.

El valor de la UTM, corresponderá al mes en el que se emita el decreto que aplica la multa.

Será la ITS quién se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar y la buena calidad y totalidad del servicio.

Procedimiento multas:

- 1.- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del servicio, del ITS y/o quien le subrogue o designen.
- 2.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder la situación.
- 3.- Informe extendido al alcalde, que contenga los respaldos indicados en los puntos 1 y 2, con el objeto de definir resolución del proceso, emitido por el (la) ITS.
- 4.- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.
- 5.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario Anexo N°1), acerca de la resolución de la multa.

27.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Los contratos administrativos regulados por la Ley de Compras y este reglamento podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- 1.- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2.- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3.- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- 4.- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este Reglamento.
- 6.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 7.- Las demás establecidas en la ley, en la respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

28.- DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

BASES TÉCNICAS

1.- OBJETIVOS GENERALES

La Municipalidad de Quillón, a través del programa social N°10, ejecutado por la Biblioteca Pública Municipal "Patricio Navarrete Garretón", en la constante búsqueda de recursos para mejorar los espacio de lectura y de áreas de esparcimientos de sus usuarios/as, resulta adjudicada por el concurso público correspondiente al "Fondo del Libro y la lectura: Línea de mobiliario", convocatoria 2025, folio 763226, por el monto de \$12.560.000.- IVA incluido, el cual lleva por nombre "Rincón infantil: Piececitos de niño". Con dicho aporte monetario, se pretende adquirir diferentes mobiliarios para establecer y adecuar un espacio físico apto para niños, niñas y adolescentes, el que, se espera responda a las necesidades de este grupo etario.

Dentro de sus objetivos se encuentran los descritos a continuación:



Objetivo general:

Implementar espacios físicos de uso exclusivo para niños y niñas en la Biblioteca Pública Municipal “Patricio Navarrete Garretón” de la comuna de Quillón a fin de aumentar los contenidos y servicios para niños y niñas entre los 4 a 12 años.

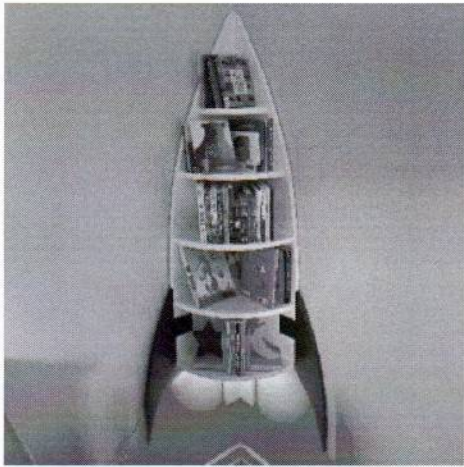
Objetivos específicos:

- 1.Adquirir mobiliario y equipamiento para espacios infantiles
- 2.Contar con el espacio adecuado para realizar actividades que fomenten la lectura de niños y niñas.
- 3.Promover la inscripción de usuarios nuevos de este grupo etario

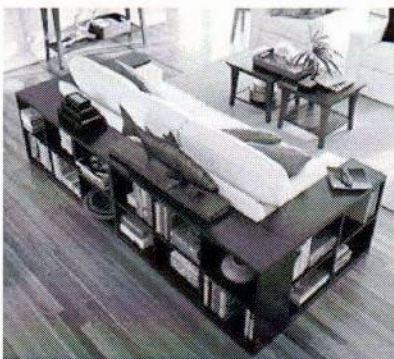
2.- PRODUCTOS REQUERIDOS

Cantidad	Producto y características	Imagen referencial
1	Estante casita 1 estante central con 3 repisas inclinadas para exhibir libros que contenga: 2 repisas laterales verticales con forma de casitas Techo a 2 aguas Interior de la casita con cojín en eco cuero, relleno con espuma compacta. Material: Melamina Medida referencial Alto 130 cm Largo horizontal del mueble 212 cm Profundidad 52 cm Color a elección Armado incluido	
1	Estante mural Material: melamina con círculo en medio o a un costado que permita dejar peluches o decoración. Medida referencial Alto 80 cm Ancho 100 cm Fondo 30 cm Color a elección Armado incluido	
1	Set de mobiliario para rincón de cuenta cuentos, que contenga: 1 set de 4 pouf numéricos Material: eco cuero Medida referencial	

	Diámetro: 40 cm Alto: 8 cm Relleno: Espuma compacta D30 o bloques de plumavit. 1 pouf Onda Material: eco cuero Medida referencial Diámetro: 80 cm Alto: 8 cm Relleno: Espuma compacta D30 o bloques de plumavit. 1 set de 5 colchonetas apilables Forma: rectangular o cuadrada Material: Espuma compacta D30 o bloques de plumavit. Medida referencial Largo 60 cm 1 pouf cuncunita Material: eco cuero Medida referencial Largo: 80 cm Relleno: Espuma compacta D30 o bloques de plumavit. Colores a elección	
1	Set de 10 pouf con base para guardarlos. Material: eco cuero Medida referencial de cada Pouf Diámetro:40 cm Alto: 8 cm Relleno: bloques de plumavit Base firme que permita ordenar y mantener los pouf, ideal material de alambre trefilado con ruedas. Colores a elección	
1	Set de 4 Pouf Que al unirse permita formar una figura. Material: eco cuero	

	Medida referencial: Diámetro 45 cm Alto 20 cm Relleno: espuma compacta D30 Colores a elección	
1	Exhibidor de libros infantil para guardar libros de lomo. Material: Terciado de pino o similar. Forma: cohete o similar Repisas: de 3 o 4 repisas, según las medidas del producto. Medida referencial: Alto 100 cm Largo 62 cm Ancho 54 cm Color a elección Armado incluido	
1	Alfombra rectangular Diseño: imagen de lápices o similar Material: 100% lana Medida referencial Ancho 200 cm Largo 300 cm Color a elección	
1	Alfombra figura entretenida Diseño: Paleta de colores o similar Material: 100% lana Medida referencial Ancho 200 cm Largo 250 cm Color a elección	
1	Sillón acolchado Estructura interna: pino Revestimiento: espuma de alta densidad Patas de madera Modelo cónico al natural Tapizado: material hasta 3 colores Medida referencial Alto 92 cm Ancho 71 cm Fondo 81 cm	

	Colores a elección Armado incluido	
1	Diseño Mural del principito confeccionado en vinilo autoadhesivo. Medida referencial Alto 100 cm Ancho 190 cm	
1	Biblioteca con una puerta de corredera Material: melamina 18 mm Repisas: Desde las 8 o 10 repisas. Con al menos 1 pizarra Medida referencial Alto 130 cm Ancho 35 cm Fondo 30 cm Color a elección Armado incluido	
1	Pouf pop medio con tapiz. Base de acero color negro mate Material: espuma de alta densidad tapizada Medida referencial Alto 46 cm Ancho 82 cm Color tapiz a elección	
1	Pouf pop mini con tapiz Base de acero color negro mate Material: espuma de alta densidad y estructura de madera Medida referencial Alto 48 cm Ancho 43 cm Color tapiz a elección	
1	Mesa con base lateral Material: cubierta melamina electroestática Estructura: metálica terminación pintura Medida referencial Alto: 100 cm Ancho 40 cm Armado incluido	

1	Sofá repisero para libros Forma: Curvo angular Interior: Asiento, cojines acolchados Tapiz: Ecocuero Repisas: Medida referencial Alto: 200 cm Ancho: 100 cm Color tapiz a elección Armado incluido	
---	--	--

3.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

El plazo de entrega del servicio será propuesto por el oferente; sin embargo, éste **no podrá superar los 10 días hábiles**, contados desde la aceptación de la Orden de Compra, la que no podrá ser aceptada en un plazo mayor a 24 horas.

El plazo ofertado se entenderá en días hábiles, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Los productos armados deberán ser entregados en Bodega Municipal, ubicada en calle 18 de septiembre N°250 de Quillón, previa coordinación con la Inspección Técnica del Servicio, como responsable de la recepción de los bienes. No serán recibidos aquellos artículos que presenten fallas y/o deterioro producto de su traslado o fabricación, siendo responsabilidad del oferente realizar su reposición en el plazo estipulado por la Unidad Técnica, el cual no podrá exceder de 2 días hábiles.

Horario de atención de Bodega Municipal:
 Lunes a jueves de 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas
 Viernes de 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas

FORMULARIO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RINCÓN INFANTIL PIECECITOS DE NIÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA PATRICIO NAVARRETE GARRETÓN”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE		RUT EMPRESA		
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)				
DIRECCIÓN COMERCIAL – CASA MATRIZ				
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País
Teléfono(s)		Fax	E-mail	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE				

Nombre	Rut	Cargo:
Dirección:		Teléfono Red Fija
Teléfono Celular	e-mail	
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN		
Nombre		Cargo
E-mail	Teléfono Red Fija	Teléfono Celular
PAGINA WEB EMPRESA		

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°2

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RINCÓN INFANTIL PIECECITOS DE NIÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA PATRICIO NAVARRETE GARRETÓN”	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT EMPRESA
REGIÓN	COMUNA

Mediante el presente formulario declaro:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de

contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°3

PLAZO DE ENTREGA

**NOMBRE DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RINCÓN INFANTIL
PIECECITOS DE NIÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA PATRICIO NAVARRETE GARRETÓN"**

El participante de la propuesta pública _____
Mediante el presente indica que el plazo de entrega de los productos, corresponde a:

Días hábiles

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N ° 4

CALIDAD Y PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

**NOMBRE DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RINCÓN INFANTIL
PIECECITOS DE NIÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA PATRICIO NAVARRETE GARRETÓN"**

EL OFERENTE: _____

Señala que la descripción y fotografía de los productos requeridos, corresponde a:

DETALLE	DESCRIPCIÓN	IMAGEN
1 Estante casita		
1 Estante mural		
1 Set de mobiliario para rincón cuenta cuentos		
1 Set de 10 pouf con base para guardado		
1 Set de 4 pouf para unir		
1 Exhibidor de libros infantil		
1 Alfombra rectangular		
1 Alfombra figura entretenida		
1 Sillón acolchado		
1 Diseño mural del principito		
1 Biblioteca con puerta de corredera y pizarra		
1 Pouf pop medio con tapiz		
1 Pouf pop mini con tapiz		
1 Mesa con base lateral		
1 Sofá repisero para libros		

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°5

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RINCÓN INFANTIL
PIECECITOS DE NIÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA PATRICIO NAVARRETE GARRETÓN”

El participante _____ de la
propuesta pública. Mediante el presente indica que la oferta económica en detalle de los productos,
corresponde a:

DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
Estante casita	1		
Estante mural	1		
Set de mobiliario para rincón cuenta cuentos	1		
Set de 10 pouf con base para guardado	1		
Set de 4 pouf para unir	1		
Exhibidor de libros infantil	1		
Alfombra rectangular	1		
Alfombra figura entretenida	1		
Sillón acolchado	1		
Diseño mural del principito	1		
Biblioteca con puerta de corredera y pizarra	1		
Pouf pop medio con tapiz	1		
Pouf pop mini con tapiz	1		
Mesa con base lateral	1		
Sofá repisero para libros	1		

	NETO	
	IVA	
	TOTAL	

La oferta económica deberá tener vigencia mínima de 60 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

Si la oferta supera el presupuesto disponible, ésta quedará Fuera de Bases.

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

- RNA/aaa
- DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
 - Abastecimiento

